

**Constancia Secretarial:** El 07 de junio de 2023 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-01121**

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Téngase por notificados los demandados de manera personal tal y como se puede observar en las actas vistas en los Pdf 16 y 17 del expediente digital, remitiéndosele por parte del Despacho vía correo electrónico el proceso el 11 de septiembre del 2023, los cuales contestaron la demanda y propusieron excepciones en tiempo.

2.- En virtud de lo anterior, conforme el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas al extremo actor por el termino de 10 días para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido dicho termino, ingresen nuevamente las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho

3.- Se **RECONOCE** personería para actuar a **DIEGO ARMANDO SEGURA CASTRO** como apoderado de los extremos demandados, de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE  
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41c312b3bbe8769c91d3c27215e322d6883853e67d87a91f4be97e7c52b090c**

Documento generado en 05/10/2023 09:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>